

14 NOV 2013

Córdoba,

**VISTO:**

El expediente 0060579/2013 mediante el cual se tramita el otorgamiento de licencia anual 2013 y adeudadas correspondiente a años anteriores que no fueran concedidas en su oportunidad por razones de servicio, al personal no docente que presta servicios en esta Unidad Académica,

**CONSIDERANDO**

Que se hace necesario fijar fecha de inicio y finalización del período de receso administrativo en la Escuela de Trabajo Social.

Que el artículo 84° del Convenio Colectivo de Trabajo – Dec. 366/06 dice: *“La licencia anual ordinaria será otorgada entre el 15 de diciembre del año al que corresponde y el 28 de febrero del año siguiente, teniendo en cuenta el período de receso de actividades de la Institución Universitaria. Cada Institución Universitaria podrá disponer excepciones a esta regla, cuando razones suficientemente fundadas en necesidades del servicio así lo aconsejen”*

Que el artículo 86° del Convenio Colectivo de Trabajo Dec 366/06 dice: *“La fecha de iniciación de la licencia será comunicada por escrito, con una anticipación no menor de cuarenta días corridos”*.

Que la Ordenanza 07/09 del HCS de la UNC (Art.2°), establece que por razones excepcionales debidamente justificadas, la Unidad Académica podrá otorgar la licencia anual a un trabajador no docente en forma parcial, y en dichos casos el resto de la licencia deberá efectivizarse en un plazo no superior a los diez meses desde que debió completarse el período normal.

Que el área de Recursos Humanos de la ETS ha realizado los informes de cada trabajador no docente, en relación a la cantidad de días de licencias que le corresponde por la antigüedad en el empleo, como así también el saldo de licencias adeudadas a aquellos trabajadores que por razones de servicios no se le pudo conceder en su momento.

Que todas las secretarías y/o áreas han planificado el uso de la licencia anual de todo el personal, asegurando la normal prestación de servicio de cada área.

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Disponer que el período de receso administrativo de verano en la Escuela de Trabajo Social inicia el 03/01/2014 y finaliza el 31/01/2014 inclusive.

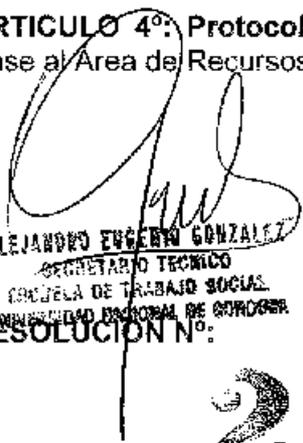
**ARTICULO 2°:** Conceder, al personal no docente de la Escuela de Trabajo Social que se detalla en Anexo I de la presente, el cual se adjunta, licencia anual 2013 de modo total y de modo parcial por razones de servicios en los casos que correspondan.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

**ARTICULO 3º:** Establecer que en los casos que correspondan, detallados en el Anexo I de la presente, el resto de la licencia anual adeudadas a cada trabajador, deberá efectivizarse en un plazo no superior a los diez meses desde que debió completarse el periodo normal, realizando el trámite correspondiente en el Área de Recursos Humanos de la ETS.

**ARTICULO 4º:** Protocolizar. Notificar fehacientemente a los interesados, luego Pase al Área de Recursos Humanos de la Escuela de Trabajo Social a sus efectos.

  
ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO TECNICO  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESOLUCIÓN N°:



  
Lic. SILVANA A. CUELLA  
DIRECTORA  
ESCUELA TRABAJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

276

Escuela de Trabajo Social - Universidad Nacional de Córdoba  
Dirección

Av. Valparaiso s/n – Ciudad Universitaria - Córdoba (CP 5000) - Argentina  
Tel-Fax: 54-0351-4334114/5 (int. 105/101) www.ets.unc.edu.ar